

**GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO :**

Que, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, dentro sus específicas funciones se ha visto imposibilitado de cumplir sus compromisos contraídos con aquellos sectores que demandan pagos por concepto de gastos de mantenimiento y reparaciones de equipo y maquinaria, como sus obligaciones por servicios perentorios en el pago de locación de sus dependencias.

Que, analizada la ejecución presupuestaria del Ministerio mencionado, se presentaron sobregiros en varias partidas del Grupo Servicios No Personales, como emergencia de las últimas disposiciones legales dictadas por el Supremo Gobierno, emergente de la actual situación económica social por la que atraviesa el país.

Que, corresponde regularizar esta situación, con la aprobación de traspasos solicitados por el Servicio impetrante de "Activos Fijos y Financieros" a "Servicios No Personales", dados los aspectos de orden económico formulados conforme a derecho.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO ÚNICO** Autorízase al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para que realice el traspaso de fondos provenientes de Recaudaciones Especiales y Transferencias por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 540.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO 1 :FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 :TRABAJO Y PROMOCION LABORAL

FINANCIAMIENTO :Recaudaciones Especiales

DE:

400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIERIOS	140.000.-
420.5.1	Construcción, Reformas é Instalaciones	50.000.-
430	Maquinaria y Equipo	90.000.-
431.5.1	Equipo de Oficina y Muebles	
700	TRANSFERENCIAS	200.000.-
710	Al Sector Privado	200.000.-
711.5.1	Pensiones, Donaciones y Premios	<u>200.000.-</u>
	<b>T o t a l :</b>	<u><u>340.000.-</u></u>

A:

200	SERVICIOS NO PERSONALES	340.000.-
240	Mantenimiento y Reparaciones	90.000.-
241.5.1	Edificios y Equipos	90.000.-
260	Otros Servicios No Personales	250.000.-
262.5.1	Asignaciones Globales	250.000.-
	<b>T o t a l :</b>	<u><u>340.000.-</u></u>

FINANCIAMIENTO : TRANSFERENCIAS

DE:

400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	200.000.-
430	Maquinaria y Equipo	200.000.-
433.4.	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	200.000.-
T o t a l :		200.000.-

A:

200	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000.-
230	Alquileres	100.000.-
231.4	Edificios y Terrenos	100.000.-
260	Otros Servicios No Personales	100.000.-
263.4	Otros Servicios No Personales	100.000.-
T o t a l :		200.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA**, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saíenz.